



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR POR ÁREA EN LA XII REGIÓN, AÑO 2014.

R. EX. N° 68

VALPARAÍSO, 10 ENE. 2014

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 07/2014, de fecha 06 de enero de 2014; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y 20.597, N° 20.657; el D.S. N° 11 de 2003, el D.S. N° 296 de 2004, N° 223 de 2010 y los Decretos Exentos N° 741 de 2011 y N° 1410 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3788 de 2013, de esta Subsecretaría

#### CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XII Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 741 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento N° 1410 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota global anual de captura de merluza del sur, año 2014, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.

Que mediante Resolución Exenta N° 3788 de 2013, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Merluza del sur, por región, año 2014.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca.

#### RESUELVO:

1º.- La distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2014, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

ÁREA	NÚMERO DE EMBARCACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVO POR EMBARCACIÓN	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE	CUOTA (KG)		
				ENERO	FEBRERO A JULIO	TOTAL
P.ARENAS	58	0,74074074074%	42,96%	43.000	409.000	452.000
P.NATALES	77		57,04%	57.000	542.000	599.000
TOTALES	135		100%	100.000	951.000	1.051.000

2.- Para efectos de un adecuado control y fiscalización del Régimen Artesanal de Extracción, las embarcaciones artesanales por área, inscritas en la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XII Región, distribuidas por flotas, son las siguientes:

I) **Áreas Puerto Natales: 77 embarcaciones:**

ÁREA	FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)		
						ENERO	FEBRERO A JULIO	TOTAL
PUERTO NATALES	Canal Castro	1	CALETA VIRTUDES	NAT-1061	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	5.922	56.312	62.234
		2	MARTINA	NAT-1111	A.G de Pescadores de Puerto Natales			
		3	NANAY	NAT-947	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		4	NICOL FERNANDA	NAT-1110	A.G de Pescadores de Puerto Natales			
		5	PABLA	PAR-1742	A.G de Pescadores de Puerto Natales			
		6	PINGÜINO	NAT-38	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		7	SAN JOAQUIN	NAT-891	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		8	SAN JUAN	NAT-1143	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
	Canal Inocentes	9	AGALLADITO	NAT-1011	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	6.662	63.351	70.013
		10	ALCIDES	NAT-832	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		11	ANESTI II	NAT-678	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		12	DON ADRIAN	NAT-498	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		13	MERO	NAT-408	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		14	SANTA CATALINA I	NAT-898	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		15	SOR TERESA	NAT-741	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		16	VALESKA	NAT-739	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		17	VICMAR I	NAT-784	A.G de Pescadores de Puerto Natales			
	Cruz de Froward	18	HURACAN II	NAT-978	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	2.221	21.117	23.338
		19	PARRANDERO I	NAT-928	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		20	VUELVO POR TI	NAT-585	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
	Duque de York	21	CORALITO	NAT-1000	A.G de Pescadores de Puerto Natales	5.182	49.273	54.455
		22	ICEBERG I	NAT-1127	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		23	KAKAROTO	NAT-1065	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		24	NICOMAR	NAT-1266	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		25	NO ME OLVIDES	NAT-923	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		26	REY DE CORAZONES	NAT-1146	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		27	SANTA ELENA	NAT-903	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
	Grupo Magallanes	28	ALTA MAR	PAR-867	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales	8.143	77.429	85.572
		29	PAKITO	NAT-712	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			
		30	PARRANDERO	NAT-988	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			
		31	PETREL I	NAT-871	A.G de Pescadores de Puerto Natales			
		32	PETREL II	NAT-1035	A.G de Pescadores de Puerto Natales			
		33	PULENTO	NAT-1036	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			
		34	RIO BUENO	NAT-990	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales			
		35	RODOLFITO	PAR-2145	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		36	PATITO	NAT-1171	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		37	PETREL III	NAT-1101	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
	Isla Verde	38	SOLARI	NAT-55	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales	13.325	126.701	140.026
		39	BUCANERO	NAT-548	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		40	CAPRICHOSA	NAT-941	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		41	CARLOS FABIAN	NAT-1031	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		42	CHINGAO	NAT-949	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		43	EL BASILON	NAT-950	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		44	FRESIA	NAT-21	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		45	GIOVANNI	NAT-1169	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		46	GREY	NAT-27	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		47	ISRAEL	PAR-1205	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		48	LOLA	NAT-214	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		49	MATIAS II	NAT-1023	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		50	MENTIROSA	NAT-942	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		51	MONSON	NAT-1170	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		52	PINGUINO I	PAR-1209	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		53	PINGUINO II	WILL-85	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
	54	YORDANA	NAT-845	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
	55	YORDANA II	NAT-946	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
	56	ZULEMAHR I	NAT-1224	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
	Río Verde	57	CHALO	NAT-896	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	7.403	70.390	77.793
		58	CRISTO SALVA	NAT-633	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		59	CRISTOPHER	NAT-761	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		60	DOÑA MONSE	PAR-2254	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		61	FRANCISCA I	NAT-1090	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		62	LUGOR	NAT-1109	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		63	MACARENA	NAT-1037	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		64	POLY	NAT-883	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		65	RIO BAKER	NAT-1051	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		66	SUR OESTE	NAT-956	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
	Seno La Unión	67	3 ASES	NAT-907	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	2.961	28.156	31.117
		68	PANGA	NAT-1010	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
		69	VICTOR I	NAT-1133	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales			
		70	TIBURON	NAT-971	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante			
	Canal Concepción	71	DANIEL NICOLAS	NAT-1249	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales	3.701	35.195	38.896
		72	DELFIN	WILL-92	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales			
		73	DIEMAR II	NAT-1112	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales			
		74	STEFANY	NAT-1168	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales			
		75	VAMPIRO	NAT-1034	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales			
	Sin flota	76	ROMANE ISAIAS	NAT-1254	Sin Organización	1.480	14.076	15.556
		77	LEON I	NAT-1239	Sin Organización			
SUBTOTAL						57.000	542.000	599.000

II) Área Punta Arenas: 58 embarcaciones:

ÁREA	FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)		
						ENERO	FEBRERO A JULIO	TOTAL
PUNTA ARENAS	Félix	1	ALBATROS II	PAR-1572	STI Armadores y Pescadores Artesanales para la regulación de la extracción de centolla, merluza y otros.	12.603	119.879	132.482
		2	ALFA HUARA	PAR-625				
		3	BERNARDITA I	PAR-424				
		4	BORIS	PAR-889				
		5	CARANCO	PAR-887				
		6	CECILIA I	PAR-80				
		7	CECILIA II	PAR-9				
		8	CONI	PAR-1393				
		9	CORRAL	PAR-910				
		10	DANIELA III	PAR-1091				
		11	EBEN-EZER	NAT-614				
		12	LONCOYEN	PAR-617				
		13	NATIVA	PAR-1875				
		14	TIBURON I	PAR-187				
		15	TOBY	PAR-1632				
		16	NIÑA REBELDE	PAR-2179				
		17	VICTORIA MARISC	PAR-1224				
	Orión	18	CARMEN II	PAR-164		5.931	56.414	62.345
		19	CLAUDIO I	NAT-1100				
		20	JADU	FUE-242				
		21	LA KARLITA	PAR-1938				
		22	NUEVO MILENIO	NAT-1123				
		23	JESUS MARIA	NAT-1162				
		24	NATALIA BEATRIZ	PAR-2162				
		25	SOL NACIENTE	NAT-889				
	Paso Largo	26	ISRAEL	NAT-1013		2.966	28.207	31.173
		27	ANGELA RENEE	PAR-1746				
		28	ARIEL	PAR-2177				
		29	NICOL I	NAT-1145				
	Seno Otway	30	AMANECER	PAR-1444		3.707	35.259	38.966
		31	PAJARO AZUL II	PAR-2136				
		32	SIETE MARES	NAT-1032				
		33	VAGABUNDO I	NAT-567				
	Caleta Estrella	34	WUILLY	PAR-1262		4.448	42.310	46.758
		35	ARAUCANO	PAR-1955				
		36	CHINGAO	PAR-1787				
		37	HIMALAYA	PAR-1883				
		38	OLIMPO	PAR-1874				
		39	PEÑI	PAR-1988				
	40	SAN SEBASTIAN	PAR-1357					
	Flota Dawson	41	BELL II	PAR-2175		10.379	98.724	109.103
		42	CAUTIN	PAR-1385				
		43	COBRA	PAR-1537				
		44	DAMAR II	PAR-1677				
		45	DON IGNACIO	PAR-1201				
		46	EL BACAN	PAR-1497				
		47	EL TATA	NAT-897				
		48	SAN PEDRO VII	PAR-1384				
		49	TOPACIO	PAR-1428				
		50	MARITZA	PAR-1881				
		51	GEMINIS	PAR-1683				
		52	SANTA VALENTIN	NAT-943				
		53	VUELVO POR TI	PAR-1750				
		54	YOYV	PAR-2106				
	Patagonia Austral	55	BACALAO	NAT-1166		2.966	28.207	31.173
		56	CHUKAKU	PAR-1785				
		57	CUARZO	PAR-1429				
		58	NICOLAS	NAT-961				
SUBTOTAL						43.000	409.000	452.000
TOTAL AREAS: P. ARENAS+ P. NATALES						100.000	951.000	1.051.000

En el resto del año 2014 podrán capturarse los saldos no extraídos en los periodos antes señalados.

Las capturas efectuadas por cada embarcación artesanal se imputarán a la cuota autorizada a la respectiva flota en que se encuentre considerada dicha embarcación. Las cuotas asignadas a cada flota se someterán a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas para las áreas respectivas.

Los excesos en que haya incurrido cada área al 31 de diciembre de 2013, se descontarán de las fracciones autorizadas para el año 2014, de la siguiente manera: enero-julio: 55%, septiembre-diciembre: 45%.

El Servicio Nacional de Pesca, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, comunicará oportunamente a los interesados las cuotas efectivas para el respectivo periodo, conforme las reglas antes señaladas.

3.- Las cuotas señaladas en el numeral 1º se imputarán a la fracción artesanal de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores de la X Región, mediante Resolución Exenta N° 3788 de 2013 de esta Subsecretaría, año 2014.

4.- Para efectos de computar adecuadamente las capturas autorizadas, el Servicio Nacional de Pesca deberá dividir por el factor 0,9 las toneladas desembarcadas de merluza del sur que se encuentren enteras evisceradas.

Asimismo, para fines de determinar la materia prima de merluza del sur en relación a sus productos derivados, se utilizarán los factores de conversión que establezca el Servicio Nacional de Pesca para estos efectos.

5.- Las fracciones asignadas a cada área se someterán a las siguientes reglas:

- a) En el caso que la fracción sea extraída antes del período autorizado, se deberán suspender las actividades extractivas sobre Merluza del sur, en la respectiva área.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados.
- c) Los excesos en la extracción se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente.
- d) En el caso que la fracción establecida no sea extraída totalmente dentro del plazo autorizado, acrecerá a la fracción autorizada para el periodo siguiente.

La aplicación de las mencionadas reglas se efectuará por el Servicio Nacional de Pesca, quien comunicará oportunamente a los interesados los límites definitivos correspondientes a cada periodo.

6.- Las variaciones en el número de embarcaciones artesanales pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción deberán comunicarse a la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, mediante carta suscrita por el armador respectivo, hasta el 28 de noviembre de 2014, los que se harán efectivos a contar del 1º de enero de 2015.

Asimismo las organizaciones de pescadores artesanales deberán presentar a la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región un certificado de vigencia antes del 28 de noviembre de 2014 para efectos de ser consideradas en la distribución de capturas del año 2015.

7.- Las infracciones a las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en los Títulos IX y X de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

9.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**EDITH SAA COLLANTES**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

